



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA, CELEBRADA EL DÍA 6 DE FEBRERO 2018.-

CONCEJALES ASISTENTES:

<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CANDIDATURAS</u>
D. PEIO RUIZ GARCIA	EAJ-PNV
D ^a . MIREN SANTAMARIA MARTINEZ	EAJ-PNV
D. CARLOS ANTIA IBAÑEZ DE EZKARAY	EAJ-PNV
D. PEDRO MARIA BODEGA SÁENZ DE POBES	EAJ-PNV
D. PEDRO MONTOYA RUIZ	AERBI
D. VICENTE REY FERNANDEZ	AERBI
D. FRANCISCO OLIVER BUENO	PSE-EE (PSOE)
D. JULIAN ANTONIO LOPEZ ESCUDERO	P.P.

El Concejales ENRIQUE DIAZ PUELLES del grupo municipal AERBI se incorporó en el debate del primer punto del orden del día, antes de la última intervención del portavoz del grupo EAJ/PNV y votación del asunto.

SECRETARIA DE LA CORPORACIÓN:

D^a. ANA ISASI SALAZAR

En la localidad de Ribabellosa y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas treinta minutos del día seis de febrero de dos mil dieciocho, en primera convocatoria en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se reúnen los Concejales ya expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Peio Ruiz García, y asistidos por la Secretaria, Ana Isasi Salazar, que da fe del acto.

I. PARTE RESOLUTIVA

Primero.- PROPUESTA DE CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA Y LOS CONCEJOS DEL MUNICIPIO DE RIBERA BAJA EN ORDEN A LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LIMPIEZA VIARIA Y JARDINERÍA

El Sr. Alcalde comienza efectuando una explicación del contenido del convenio propuesto así como del objetivo de esta Corporación que desde su toma de posesión ha venido disponiendo en los presupuestos de cada año créditos para ayudas a los Concejos no solo para las obras de inversión, fiestas,...sino también ha ido introduciendo otros hechos subvencionables derivados de los gastos corrientes de los Concejos, ya que las previsiones del FOFEL resultaban insuficientes para el mantenimiento de los servicios. Además de esto, en el presupuesto del ejercicio 2018 se han abierto otros créditos para los Concejos destinados a servicios que no se contemplaban con anterioridad, como son la limpieza de calles y mantenimiento de parques y jardines de competencia no solo del Ayuntamiento sino también de los Concejos. La consecución de estos servicios, que se recogen en el convenio, se articularan a través de una encomienda de gestión que otorgarán las Juntas

Administrativas del Municipio al Ayuntamiento de Ribera Baja/Erribera Beitia, quien gestionará el servicio mediante contratación a empresa externa, al no disponer de medios propios para su ejecución.

Explica como las Juntas Administrativas no pueden hacerse cargo de la limpieza y mantenimiento de las calles y zonas verdes del casco urbano por el escaso presupuesto de que disponen para acometer estos servicios, lo que plantea problemas de conservación y mantenimiento y parece más adecuado y eficaz que el Ayuntamiento se encargue de estos trabajos en cumplimiento de los principios de colaboración, cooperación y asistencia que deben presidir las relaciones entre las Administraciones públicas.

Como consecuencia de las reuniones mantenidas con las Juntas Administrativas se ha detectado la existencia del problema del mantenimiento de estos servicios y se ha estimado conveniente que se acometieran estas labores por parte del Ayuntamiento. Añade que esto no quiere decir que se van a mermar las ayudas previstas en presupuesto para los Concejos.

Por tanto, la propuesta que se hace a las Juntas Administrativas es: encomendar al Ayuntamiento de Ribera Baja todas las labores y trabajos de conservación, mantenimiento y limpieza de las calles y parques y jardines de titularidad de los Concejos. No se incluyen las obras que exceden del mantenimiento y conservación ordinarios, considerando como tales las de reposición, reurbanización y sustitución de los elementos existentes que serán siempre de cuenta del Concejo.

Añade que se ha introducido algún ajuste al convenio como es el plazo de vigencia que debe ser coincidente con el plazo de duración de la contratación que disponga el Ayuntamiento y si se revoca por parte de un Concejo el convenio sin haber finalizado el plazo de contratación, este deberá asumir el coste de indemnización que corresponda abonar a la empresa adjudicataria del servicio.

Finalizada la exposición abre un turno de intervenciones, comenzando **el portavoz del grupo municipal Partido Popular, Julián López Escudero**, quien señala que la propuesta a nivel teórico le parece buena opción para la mejora de estos servicios, pero indica que falta un dato fundamental que es la financiación del servicio.

El Sr. Alcalde responde que ya se dispone de cifras sobre el coste del servicio pues se ha solicitado a dos empresas la valoración de estos trabajos. Actualmente el coste de la contratación de este servicio para los jardines del Ayuntamiento asciende a algo más de 37.000,00 euros anuales e incluyendo los jardines de los Concejos ascendería entre 52.000 y 56.000,00 euros. Pero las cifras definitivas serán las que resulten de la adjudicación del contrato.

En cuanto a la financiación y aportación de las Juntas Administrativas, explica que el apartado de ayudas a inversiones se ha minorado en el ejercicio 2018, porque este año no se prevén obras nuevas en el Plan Foral, como ha sido en el 2017. Y en cuanto a los gastos corrientes, como el gasto de alumbrado público, sucedía que teniendo en cuenta lo percibido por el FOFEL quedaba financiado dicho gasto sin posibilidad de acogerse a las subvenciones del Ayuntamiento. Por ello se han previsto otros gastos de mantenimiento de servicios como son la limpieza viaria y el mantenimiento de jardines de forma que puedan resultar subvencionables.

El portavoz del grupo municipal PSE-EE (PSOE), Francisco Oliver Bueno, señala que es extraordinaria esta propuesta de convenio, ya que existían unas diferencias abismales entre el estado de conservación de las zonas verdes



competencia de las Juntas Administrativas y de las que son propias del Ayuntamiento. Entiende que todos los parques y jardines deben encontrarse en condiciones adecuadas tal y como se merecen los vecinos del Municipio.

Así mismo comparte la cuestión planteada por el portavoz del grupo municipal Partido Popular sobre el alcance del coste del servicio para el Ayuntamiento, pero subraya que lo que es bueno es bueno para todos.

Interviene **el portavoz del grupo municipal AERBI**, quien cuestiona la forma de prestación del servicio, pues estos trabajos han sido realizados siempre por los alguaciles y siempre se ha realizado este servicio a las Juntas Administrativas desde el Ayuntamiento no solo con los alguaciles sino también con otros trabajadores contratados temporalmente, gente del municipio y parados. Señala que su grupo siempre ha trabajado para que estos trabajos se realicen por personas del Municipio, bien por parados o personas en busca de empleo. Pregunta por qué no se pueden crear puestos de trabajo para la ejecución de estos trabajos; pueden ser a tiempo total, parcial o temporal pero es importante que se realicen por personas del municipio. Señala que el trabajo que se realizaba hace 6/7 años era superior a lo que está realizando ahora.

Cuestiona también el procedimiento de contratación a través de empresa externa ya que el coste supone para el Ayuntamiento más de 80.000,00 euros, y si la tramitación será con publicidad, abierto, o contrato menor y/o a dedo.

Añade que las ayudas a las Juntas Administrativas debieran ser por medio de un banco de trabajo, con personas que se encuentren en paro dentro del Municipio y que puedan prestar estos servicios a través de un empleo y salario.

El Sr. Alcalde responde a las cuestiones planteadas por el portavoz, que durante el ejercicio de sus funciones de Alcaldía siempre se ha tenido en cuenta a las Juntas Administrativas, que se ha reunido habitualmente con los Presidentes para conocer la problemática existente y para enfocar las ayudas, haciendo al mismo tiempo un presupuesto más participativo. Como consecuencia, se ha transmitido la problemática existente en las localidades del Municipio como es la del mantenimiento y conservación de las calles y parques y jardines y por ello se ha dispuesto en presupuesto el crédito necesario para hacer frente a estos servicios.

Sobre la mención hecha sobre los alguaciles, aclara el Sr. Alcalde que en este Ayuntamiento no existe la plaza de Alguacil, sino operarios multifunción que fueron seleccionados, al menos uno de ellos, sin adecuarse al procedimiento.

Interrumpe el Alcalde su exposición para advertir al portavoz de AERBI, que no use el teléfono durante la sesión.

En relación con lo manifestado por el portavoz de que se contrate a personas del Municipio para reducir el paro, le requiere el Sr. Alcalde que explique entonces como se ha reducido la cifra de paro, que al entrar la Corporación era del 10,56% y en la actualidad, después de los desarrollos promovidos desde el Ayuntamiento, se ha reducido a un 8,15%.

En relación con la cuestión del procedimiento de contratación a dedo, le indica que realice las denuncias correspondientes ante la Fiscalía, Juzgado,...si entiende que no se han ajustado al procedimiento. Se habla ante la cámara pero no se actúa en consecuencia.

Interviene **el portavoz del grupo municipal EAJ/PNV**, quien afirma que es un convenio necesario, solicitado por las Juntas Administrativas y todo aquello que se proponga para implementar la ayuda a los Concejos en cuanto a la forma de gestión de los servicios es de importancia para el Ayuntamiento. Lo que propone el portavoz, añade, puede ser atractivo pero luego hay que pasar por cada uno de los pueblos y comprobar en qué estado se encuentran las calles y jardines del Municipio y en consecuencia decir si se necesita o no este servicio.

Finaliza expresando, que el grupo municipal al que representa considera que se trata de un convenio necesario y será una ayuda que las Juntas Administrativas recibirán con gran interés.

En el segundo turno de intervenciones, **el portavoz del grupo municipal Partido Popular, Julián López Escudero**, señala que en el debate de este asunto no ha quedado claro cuál será la aportación de los Concejos, cuál será el compromiso que adquieran estos y cómo se calcula.

El **Sr. Alcalde** responde, que no existirá aportación económica por parte de los Concejos, sino que se va a retraer de la consignación prevista en el presupuesto como transferencias a otros entes locales y mediante compensación. El coste del servicio se calculará independientemente en función del volumen de actuaciones que cada pueblo precise y en función del coste de adjudicación del contrato.

El portavoz del grupo municipal PSE-EE (PSOE), Francisco Oliver Bueno, interviene para aclarar que, efectivamente, la limpieza y jardines se realizaba por el personal del Ayuntamiento, pero también era evidente de quien era la titularidad de los bienes por el estado en que se encontraban. El personal del Ayuntamiento no son profesionales para el mantenimiento y conservación de los servicios y, en cambio, las empresas son prestadoras de estos servicios con recursos adecuados para su ejecución y en consecuencia mantienen los servicios como precisa la ciudadanía de este Municipio.

Respecto a la alusión de los parados, de que se les contratara temporalmente para la ejecución de estos servicios, entiende que estaría bien que pudieran disponer de un trabajo, pero opina que es mejor que su contratación sea a largo plazo por una empresa en ARASUR, que contratos temporales por el Ayuntamiento.

Interviene **el portavoz del grupo municipal AERBI**, quien aclara que su grupo no está en contra de ayudar a las Juntas Administrativas y de que no se suscriba el convenio, pues nunca ha estado en contra de esto. En lo que no está de acuerdo es en la forma de contratación mediante empresa externa, pues considera debe emplearse a las personas del pueblo para este tipo de trabajos y no mediante la subcontratación y mucho menos mediante contratos menores.

Sobre la alusión a que se denuncie ante la Fiscalía, le recuerda al Sr. Alcalde que la denuncia y acusaciones que planteó a la Fiscalía fracasó, porque todo era mentira y advierte que, posiblemente, en su día actuará y planteará cuestiones en el Pleno, demostrando que lo que se aprobó por el Pleno fue una persecución sin ninguna justificación.

El **Sr. Alcalde** responde al portavoz de AERBI, explicando de nuevo el por qué se acudió a la Fiscalía; el motivo estaba fundamentado en la negativa que por parte de la Corporación anterior de facilitar la información, de cómo se encontraba la contabilidad, el estado de los expedientes a fecha de entrada de la Corporación en 2015. Como no se obtuvo ese traspaso de información hubo que acudir a una



empresa especializada para obtener esa información y cuando se terminaron los trabajos se vieron indicios de supuestos delitos y cuando un cargo público tiene conocimiento de la existencia de supuestos delitos, la ley le obliga a trasladar los hechos a la Fiscalía. Si finalmente la Fiscalía no ha visto la existencia de delitos entiende que es mejor para todos. Se habla de fracaso ante la Fiscalía, pero el Sr. Alcalde considera que se trata de un éxito el que ningún Concejal haya sido procesado. Pide que no lo tome como algo personal pues fue una decisión del grupo político para conocer el estado de las cuentas.

Con respecto a lo mencionado sobre la ayuda a las Juntas Administrativas señala el Sr. Alcalde que no pone en duda que la anterior Corporación hiciera lo posible por los Concejales, pero a resultas de los contactos mantenidos con las Juntas Administrativas se han detectado estas necesidades y es por ello que se está tramitando este convenio como forma de gestión de los servicios mencionados.

El Concejal ENRIQUE DIAZ PUELLES del grupo municipal AERBI se incorporó antes de la última intervención del portavoz del grupo EAJ/PNV y votación del asunto.

Por último interviene **el portavoz del grupo municipal EAJ/PNV**, que manifiesta satisfacción y alegría de que se pueda ayudar a los Concejales, pues ahora también se van a materializar estas ayudas mediante este convenio que hoy se propone la aprobación.

El Sr. Alcalde da por finalizadas las intervenciones, sometiendo a votación el acuerdo de aprobación del convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Ribera Baja y los Concejales del Municipio, en orden a la encomienda de gestión de los servicios públicos de limpieza viaria y jardinería, siendo aprobado por mayoría absoluta con el siguiente resultado:

Votos a favor: 6. (4 votos del grupo político EAJ-PNV, Alcalde y 2 Concejales; 1 voto del grupo político PSE-EE (PSOE); 1 voto del grupo político Partido Popular.

Abstenciones: 3 (de los 3 Concejales del Grupo político AERBI).

ACUERDO

Vista la propuesta de Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Ribera Baja y los Concejales del Municipio en orden a la encomienda de gestión de todas las labores y trabajos de conservación, mantenimiento y limpieza de las calles y parques y jardines de titularidad de cada uno de los Concejales, sitios en el casco urbano de cada localidad, conforme a lo previsto en el convenio que se anexa a la propuesta de este acuerdo.

Visto que los Concejales del Territorio Histórico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Norma Foral de Concejales de 20 de marzo de 1995, tienen atribuida las competencias de la construcción, ampliación, conservación y reparación de las instalaciones de uso o servicio público de titularidad de la Entidad, (...), así como la prestación de servicios comprendidos en el ámbito territorial del Concejo correspondientes a los intereses específicos del mismo.

Visto que actualmente dentro de la misma localidad existen calles o viales y jardines de titularidad de los Concejales, relacionados en el Anexo I y Anexo II del Convenio, y otros de titularidad municipal que provienen de las cesiones urbanísticas derivadas de la gestión de los distintos ámbitos recogidos en las vigentes Normas

Subsidiarias por lo que las labores de conservación, mantenimiento y reparación de los mismos son llevadas a cabo por cada uno de los entes que ostentan su titularidad.

Visto que esa titularidad y gestión dividida de calles y jardines provoca problemas en las labores de conservación y mantenimiento, resultando más adecuado y eficaz que sea uno de los entes el que se encargue de todas ellas, en cumplimiento de los principios de colaboración, cooperación y asistencia que deben presidir las relaciones entre administraciones públicas, recogidos en los artículos 55 y siguientes de la Ley de Bases de Régimen Local.

Visto que uno de los principios que debe presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas es el de colaboración y el de cooperación entre las diferentes Administraciones Públicas, que se encuentra recogido, entre otras normas en el artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo estas celebrar convenios que tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado de conformidad con el artículo 86 de la Ley 39/2016, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto que la encomienda de gestión se define como la posibilidad de que un ente público encomiende o encargue a otro *“la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público...”* (artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público), que deberá formalizarse mediante la firma de un Convenio y publicarse en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

Visto que el Ayuntamiento de Ribera Baja tiene legalmente reconocidas competencias en materia de parques y jardines públicos y en infraestructura viaria (artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local).

Visto que la encomienda de gestión que se aprueba en este convenio tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y que la firma de dicho convenio es de interés para este Ayuntamiento y para los Concejos que integran este Municipio, examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido con el artículo 22.1, f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local El Pleno de la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el texto del convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Ribera Baja y los Concejos del Municipio por el que se formalizará la encomienda de gestión de todas las labores y trabajos de conservación, mantenimiento y limpieza de las calles y parques y jardines de titularidad de cada uno de los Concejos, sitos en el casco urbano de cada localidad, conforme a lo previsto en el convenio que se anexa a la propuesta de este acuerdo (Anexo I).

Segundo.- Notificar este acuerdo a los Concejos de Igai, Quintanilla de la Ribera, Manzanos, Melledes, Ribaguda y Ribabellosa, para que por cada Concejo, legalmente constituido, se acepte la encomienda de gestión, como paso previo a la firma del convenio, y apruebe el modelo de Convenio a suscribir con el Ayuntamiento de Ribera Baja para la gestión y seguimiento de los servicios de limpieza viaria y jardinería de aquellos elementos que sean de titularidad del Concejo.

Tercero.- Así mismo cada Concejo deberá aprobar la asunción del gasto que corresponda a la prestación de los citados servicios y autorizar expresamente al Ayuntamiento de Ribera Baja para compensar el importe que resulte abonar al



Concejo de las subvenciones previstas en el presupuesto municipal que sean reconocidas expresamente para esta finalidad.

Cuarto.- El presente Convenio entrará en vigor una vez haya sido aprobado por los órganos competentes de las Entidades firmantes y se haya procedido a su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, coincidiendo su plazo de vigencia con el plazo de contratación de los servicios que suscriba el Ayuntamiento de Ribera Baja con empresa externa, pudiendo prorrogarse por los periodos de contratación que se establezcan en el mismo, si no se produjese denuncia del mismo por alguna de las partes.

Quinto.- Facultar al Sr./Sra. Alcaldesa para para su firma y cuantos actos requiera la formalización del mismo.

ANEXO

CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA Y EL CONCEJO DE EN ORDEN A LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LIMPIEZA VIARIA Y JARDINERÍA.

En Ribabellosa,

REUNIDOS:

De una parte, Miren Josebe Santamaría, en su condición de Alcaldesa del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erribera Beitia.

De la otra, don, en su condición de Regidor-Presidente del Concejo de, y expresamente facultado para la suscripción del presente Convenio por acuerdo del Concejo de

Ante mi la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Ribera Baja, doña Ana ISASI SALAZAR, que doy fe del acto.

EXPONEN:

I.- Que los Concejos del Territorio Histórico de Álava, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Norma Foral de Concejos de 20 de marzo de 1995, tienen atribuidas las competencias de construcción, ampliación, conservación y reparación de las instalaciones de uso o servicio público de titularidad de la Entidad, así como la programación, proyección y ejecución de obras y la prestación de servicios comprendidos en el ámbito territorial del Concejo correspondientes a los intereses específicos del mismo.

II.- Por su parte el Ayuntamiento de Ribera Baja tiene legalmente reconocidas competencias en materia de parques y jardines públicos y en infraestructura viaria (artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local).

III.- En el momento actual y en lo que afecta al Concejo de, existen en la localidad calles o viales y jardines de titularidad del mismo, relacionados en el Anexo I, y otros de titularidad municipal que provienen de las cesiones urbanísticas derivadas de la gestión de los distintos ámbitos recogidos en las vigentes Normas Subsidiarias por lo que las labores de conservación, mantenimiento y reparación de los mismos son llevadas a cabo por el ente que ostenta su titularidad.

IV.- Que esa titularidad y gestión, dividida entre dos entidades, de calles y jardines provoca problemas en las labores de conservación y mantenimiento, resultando más adecuado y eficaz que sea uno de los entes el que se encargue de todas ellas, en cumplimiento de los principios de colaboración, cooperación y asistencia que deben de presidir las relaciones entre administraciones públicas, recogidos en los artículos 55 y siguientes de la Ley de Bases de Régimen Local.

V.- Que la encomienda de gestión se define como la posibilidad de que un ente público encomiende o encargue a otro, bien por razones de eficacia bien por carecer de los medios técnicos idóneos para la ejecución de los servicios, "la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público..." (artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público), que deberá formalizarse mediante la firma de un Convenio y publicarse en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

En base a lo expuesto, y reconociéndose ambas parte la capacidad legal necesaria para la suscripción del presente convenio,

ACUERDAN:

PRIMERO.- Objeto.

El Concejo de, representado en este acto por su Regidor-Presidente, mediante acuerdo adoptado en fecha..... encomienda al Ayuntamiento de Ribera Baja/Erribera Beitia todas las labores y trabajos de conservación, mantenimiento y limpieza de las calles y jardines de su titularidad situados en el casco urbano, y que se recogen en el Anexo I y Anexo II que se acompaña al presente convenio.

Los citados Anexos serán revisados anualmente para dar de alta o baja a alguno de sus elementos.

El Ayuntamiento de Ribera Baja asume la realización de las labores y trabajos de conservación, mantenimiento y limpieza de las calles, así como de los jardines y zonas verdes incluidas en el Anexo que llevará a efecto con sus propios medios o a través de cualquiera de los sistemas legalmente previstos.

SEGUNDO.- Contenido.

No se incluyen en el presente Convenio las obras que excedan de las de reparación y conservación ordinarias, considerando como tales las de reposición, reurbanización, sustitución, que serán siempre a cuenta del Concejo.

En relación a los trabajos de limpieza de calles y jardinería el límite de gasto anual será el recogido en el Contrato de prestación de dichos servicios suscrito por el Ayuntamiento de Ribera Baja/Erribera Beitia de conformidad con el Pliego de Condiciones Técnicas que regirá el contrato.

TERCERO.- Alcance y límites.

La presente encomienda implica exclusivamente la realización de las labores y trabajos de conservación, mantenimiento y limpieza de las calles y jardines incluidas en el Anexo I y II, y no supone la cesión de la titularidad de la competencia de los servicios públicos, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

CUARTO.- Vigencia y entrada en vigor.

El presente Convenio entrará en vigor, una vez haya sido aprobado por los órganos competentes de las dos Entidades firmantes, y se haya procedido a su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

Al margen de lo anterior la entrada efectiva en vigor será coincidente con la fecha de inicio de la adjudicación del contrato de servicios que suscriba el Ayuntamiento de Ribera Baja.

El plazo de vigencia será el mismo que el del contrato de servicios que suscriba el Ayuntamiento de Ribera Baja con la empresa adjudicataria, no pudiendo el Concejo revocar el convenio antes de la fecha de finalización del mismo.

QUINTO.- Seguimiento del convenio.

Con el fin de garantizar un mejor servicio el Concejo designará un representante miembro de la Junta Administrativa, que se relacionará con el Ayuntamiento de Ribera Baja para la preparación de las condiciones del contrato y control y seguimiento de los trabajos durante toda la vigencia del contrato.

SEXTO.- Financiación.

La financiación de los costes de las labores y trabajos de conservación, mantenimiento y limpieza de las calles y jardines cuya encomienda asume el Ayuntamiento de Ribera Baja corresponde al Concejo de, quién abonará la cantidad que le corresponda por compensación de las subvenciones que le sean otorgadas por el Ayuntamiento.

A tales efectos, el Concejo de faculta expresamente al Ayuntamiento para efectuar la compensación de gastos de los costes de las labores y trabajos de conservación, mantenimiento y limpieza de las calles y jardines con las subvenciones que el correspondan a cargo del Ayuntamiento.

SEPTIMO.- Extinción

El presente Convenio se extinguirá:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por denuncia de cualquiera de las partes con una antelación mínima de 2 meses a la fecha de extinción.
- c) Por revocación del Concejo de ante cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte del Ayuntamiento. La revocación se realizará mediante acuerdo motivado delo Concejo, otorgando previamente trámite de audiencia al Ayuntamiento.
- d) Por renuncia del Ayuntamiento ante cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte del Concejo. La renuncia exigirá previamente trámite de audiencia al Concejo; cumplido dicho trámite la renuncia se realizará mediante acuerdo motivado del Ayuntamiento.



En el supuesto de revocar el convenio con anterioridad a la finalización de la vigencia del contrato de servicios suscrito por el Ayuntamiento de Ribera Baja, el Concejo se hará cargo de los gastos que se deriven hasta el cumplimiento del plazo de vigencia.

OCTAVO.- Régimen jurídico del convenio.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran plantearse en la aplicación del mismo se estará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENO.- Competencia Jurisdiccional.

Los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo Vitoria-Gasteiz son los órganos jurisdiccionales competentes para conocer de los recursos que se deduzcan en relación con el presente Convenio.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman el presente Convenio, comprometiéndose a su cumplimiento de buena fe, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, ante la Secretaria municipal que da fe del acto.

Segundo.- PROPUESTA DE ALEGACIONES AL ESTUDIO INFORMATIVO DEL PROYECTO TAV “BURGOS-VITORIA”

El Sr. Alcalde pone en conocimiento de la Corporación el expediente de Información Pública y Audiencia del “ESTUDIO INFORMATIVO DEL PROYECTO DE LA LINEA DE ALTA VELOCIDAD BURGOS-VITORIA” y explica que se trata de un tema conflictivo en el que ha habido diferencias de opiniones, ya que para unos se ve bien el progreso pero sin que afecte al entorno más cercano. La mayoría de los vecinos de Ribera Baja entienden que la proyección que se efectúa no es una de las mejores soluciones dentro de las variables que se han propuesto en los diferentes estudios informativos formulados por el Ministerio de Fomento.

El Ayuntamiento ha invitado a las Juntas Administrativas de Manzanos, Quintanilla y Ribabellosa para que trasladen sus alegaciones al Ayuntamiento y así hacer suyas estas alegaciones. Hace una mención especial a la dedicación que el Presidente de la Junta Administrativa de Quintanilla ha destinado al seguimiento y estudio del Proyecto de la Línea de Alta Velocidad y a las aportaciones que ha efectuado ante el Ayuntamiento.

Continúa explicando que la propuesta de alegaciones que se plantea a la Corporación ha sido resultado de las inquietudes y traslado de las alegaciones de las Juntas Administrativas antes mencionadas. Que el contenido de esta propuesta recoge dichas inquietudes entendiéndose que la línea de alta velocidad ferroviaria planteada supone un mayor impacto ambiental que las líneas convencionales por lo que habría que intentar plantear un proyecto que sea viable económicamente a la vez que cause el menor impacto ambiental posible, siendo éste incluso más importante que el económico.

Que el Ayuntamiento, **está a favor de la alternativa A (2015) ya que** la alternativa B tiene más impacto medio ambiental y puede que también mayores costes económicos dado que supone más kilómetros de vía a construir.

Que en el supuesto que no fuese posible la alternativa A por decisión del Ministerio de Fomento, este Ayuntamiento de Erriberabeitia propone **la no ejecución del enlace de Miranda de Ebro** con las dos entradas que proyectan para enlace al baipás, pues supondrá mayor impacto ambiental y coste económico pues no tiene razón de ser para una población de 35.600 habitantes y más cuando se prevé que la frecuencia de trenes diarios sea baja.

Que desde el punto de vista social, sería más eficaz aumentar la frecuencia de trenes entre ambas ciudades y pueblos a la vez que disponer billetes de tren que permitiesen combinar cercanías con alta velocidad como existe en otros lugares.

Además hace mención a la afección que tendrá sobre los acuíferos tanto en Quintanilla, Ribabellosa y Manzanos, a la afección de la fauna y flora en los pasos de animales y en el bosque natural y a la afección de carreteras y caminos. En la parte económica supone un impacto negativo sin paliativos y en cuanto al paisaje y medio ambiente con la construcción de los túneles en Ribabellosa y Quintanilla. Y en cuanto a la población y ruidos la afección es evidente, pues el punto más cercano al pueblo de Ribabellosa es de 100 metros y en Quintanilla de la Ribera 250 metros de la zona urbana, lo que conlleva un impacto de ruidos y visual importante que debiera ser tenido en cuenta.

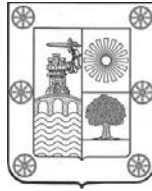
Finalizada la exposición abre un turno de intervenciones, comenzando **el portavoz del grupo municipal Partido Popular, Julián López Escudero**, que señala que las alegaciones planteadas son correctas, que en concreto hay un punto clave que es evitar el enlace a Miranda de Ebro con dos vías de entrada y salida, que no se justifican ni económicamente ni por el uso ni de ninguna manera, más aún cuando no se valora económicamente y que es un dato importante que deberá subsanar el Ministerio.

Entiende que la opción A eral la opción pacífica desde hace 15 años, pero lo que le deja mal sabor es que es el Gobierno Vasco quien en el año 2016 alegó que no se pasara por Miranda pues sería más lento y que se buscara otra alternativa más rápida. Puede que el Ministerio haya hecho caso al Gobierno Vasco y ahora toca soportarlo a este Municipio. Pero espera que sean escuchadas las alegaciones y se modifique en ese extremo.

El **Sr. Alcalde** responde que entiende que al Gobierno Vasco no le gustará mucho lo que se está proponiendo desde este Ayuntamiento, pero hay decisiones que se han de tomar con un interés público de carácter general, pero cuando afectan al Municipio y, a pesar de coincidir en el color político, hay que señalar que no se está de acuerdo con dichos planteamientos, aun dudando que el Ministerio las vaya a tener en cuenta.

El portavoz del grupo municipal PSE-EE (PSOE), Francisco Oliver Bueno señala que las alegaciones propuestas coinciden mayormente con las planteadas por el grupo de Juntas Administrativas del Municipio, pero quiere manifestar que ha habido más información en el resto del Municipio que en Ribabellosa; parece que se ha tardado en reaccionar pues el vecindario no estaba informado y desconocía su publicación. Le hubiera gustado que los altos cargos de las instituciones públicas hablaran de la problemática de este Municipio y, en cambio, solo se han manifestado en contra de la línea proyectada en la Rioja Alavesa. Pero al final se han recogido estas alegaciones en Ribera Baja y está conforme pues añade que más vale tarde que nunca.

El **Sr. Alcalde** responde al portavoz que no se ha tardado en dar respuesta pues la publicación en el BOE y página del Ministerio fue el día 10 de enero y el día 15 de enero se puso en contacto con el Viceconsejero del Gobierno Vasco para que le informara sobre este asunto. El día 18, lunes, se convocó una reunión en Nanclares donde el Viceconsejero informó sobre la propuesta del Ministerio. Entiende que no se ha actuado tarde por el Ayuntamiento, lo que ha ocurrido es que las vías utilizadas han sido las de las instituciones y no la vía de las pancartas o la de los medios de



comunicación. En este caso el Ayuntamiento ha utilizado a las instituciones para formar las alegaciones.

Interviene **el portavoz del grupo municipal AERBI**, quien cuestiona que en el último Pleno celebrado en el mes de enero fue informado de que el Ayuntamiento en el año 2016 había presentado unas alegaciones por escrito al Estudio Informativo del año 2015. Esta Corporación no ha tenido conocimiento de las alegaciones que se enviaron desde el Ayuntamiento en el año 2016 y que fueron redactadas por el Arquitecto Municipal, y únicamente se ha informado en el momento que ha saltado la alarma social con la publicación del Estudio Informativo y propuesta de la vía Norte en el mes de enero de 2018 y como consecuencia se convoca un Pleno extraordinario para aprobar las alegaciones anteriormente señaladas.

Añade que la mayor afección es la entrada proyectada a Miranda de Ebro que se hace desde el Municipio de Ribera Baja, haciendo un baipás en Ribabellosa para dar entrada a Miranda, por lo que hipoteca al pueblo de Ribabellosa en el futuro no solo por la ocupación de terrenos sino también por los ruidos. Ya que la afección se produce en Ribabellosa, se podría haber alegado que la estación del AVE se realice en Ribabellosa y no en Miranda de Ebro.

Entiende que la opción anterior, opción A, era menos dañina para todos los sectores, pero ha habido un interés político y de partido para que esa opción sea desechada. Pediría que la entrada se haga por el Municipio de Miranda de Ebro o por Pancorbo en lugar de por Ribabellosa, ya que va a entrar un tren al día y sin embargo la afección la va a soportar el Municipio de Ribera Baja. Este Ayuntamiento debería hacerse fuerte para que no se realice ese baipás para hacer la entrada a Miranda de Ebro y exigir que la entrada a Miranda de Ebro se realice por terrenos de su Municipio pues se trata de fuentes de conexión que pueden realizarse en otro lugar.

Además la distancia a suelo urbano de 150 metros no se respeta pues hay zonas urbanas que se encuentran a una distancia inferior de la permitida, por lo que debiera haberse alegado que se respete la distancia mínima.

El **Sr. Alcalde** responde al portavoz aconsejándole que si tiene tan claras las ideas, los conocimientos de los terrenos se ponga en contacto con el Secretario de Estado del Ministerio de Fomento para que le informe sobre sus conocimientos y sobre las alegaciones que ha propuesto o, en su caso, contactar con el Director de Planificación Ferroviaria, que es el que define el trazado y las infraestructuras del Tren de Alta Velocidad, para trasladarle las alegaciones que está poniendo sobre la mesa. Añade que la sensación es de que siempre se tiene que contradecir las propuestas que se hacen desde el Ayuntamiento, pues cuando se trabaja y se define algo se dice que es erróneo y cuando no se plantea algo es que no se ha trabajado.

Insiste que las alegaciones que se hacen desde el Ayuntamiento, que hay que hacerlas, se tendrán en cuenta en la medida que consideren los técnicos y el Ministerio.

Interviene **el portavoz del grupo municipal EAJ/PNV**, quien señala, reviviendo lo planteado en el Pleno de Enero, que todos están de acuerdo que es doloroso lo que este Proyecto plantea en Ribera Baja, pues es importante la afección y por ello se han elaborado estas alegaciones y está de acuerdo con el planteamiento, pero desearía que fueran unidas las Juntas Administrativas afectadas por el trazado del AVE, la Cuadrilla de Añana y el Ayuntamiento de Ribera Baja y pediría que no se considere a los ciudadanos del Municipio y a los alaveses ciudadanos de segunda

clase. Por Rioja Alavesa no y entiende que por Ribera Baja tampoco. Así se ha expresado por las instituciones alavesas, defendiendo que no pase el TAV por Rioja Alavesa por el desastre económico que va a tener, y cuando surge el movimiento en el Municipio de Ribera Baja se ha entendido como un ataque como si Ribera Baja no quisiera el progreso y lo que realmente se está demandando es tener en cuenta otras alternativas, que se estudien y traten las propuestas de Ribera Baja con la misma seriedad que las propuestas de Rioja Alavesa. Se precisa, por tanto, una unión entre Juntas Administrativas afectadas, Cuadrillas afectadas y Ayuntamientos afectados para hacer la fuerza necesaria e intentar al menos que se tengan en cuenta las alegaciones.

El **Sr. Alcalde** añade que ese es el motivo y fundamento de haber tenido en cuenta las alegaciones de las Juntas Administrativas.

En el segundo turno de intervenciones, **portavoz del grupo municipal PSE-EE (PSOE), Francisco Oliver Bueno** señala que de algún modo con las pancartas se obliga a las instituciones a moverse un poco, es un comienzo y de hecho hoy los ciudadanos se reúnen en el Centro Social para debatir este tema. Por otra parte, el desarrollo urbanístico del pueblo de Ribabellosa está hipotecado, ya que nadie va a querer tener una casa en Ribabellosa pues va a existir un viaducto que la va a circunvalar.

Interviene **el portavoz del grupo municipal AERBI**, para aclarar que este proyecto no es nuevo, que comenzó en el año 2003, con las tres opciones A, B, y C. Que para información a este Municipio se reunió con el Secretario de Estado y con la Ministra a fin de debatir las tres opciones. Que estaba previsto realizar la línea como se planteaba en la opción A y lo que cuestiona es porqué se ha modificado a la opción B. Entiende que uno de los fundamentos ha sido los límites de velocidad que con la opción A no se alcanzaban y los tiempos previstos de Burgos a Vitoria no se conseguían y por eso se modifica del plan A al B. Esto lo conoce el Ministerio y una de las razones es la rentabilidad del tiempo y de dinero. En todo momento en aquellas conversaciones, él como Alcalde estuvo peleando por la opción A, que es la menos dañina para este Municipio.

El **Sr. Alcalde** le responde que se alegra de que haya peleado por la opción A y que coincida con esta pues es la alternativa que se está defendiendo en la propuesta de alegaciones.

Finalizadas las intervenciones el Sr. Alcalde somete a votación el siguiente acuerdo de alegaciones al “Estudio Informativo del Proyecto de Línea de Alta Velocidad Burgos-Vitoria”, que es aprobado por unanimidad de los asistentes.

ACUERDO

El 10 de enero de 2018, la Subdirección General de Planificación Ferroviaria publicó un anuncio en el BOE por el cual se somete a información pública el “Estudio Informativo del Proyecto de Línea de Alta Velocidad Burgos-Vitoria”.

INTRODUCCIÓN

La línea de alta velocidad ferroviaria supone un mayor impacto ambiental que las líneas convencionales dado que para conseguir unas velocidades altas y teniendo en cuenta la orografía del País Vasco, supone la construcción de grandes viaductos, puentes y túneles, pasos elevados o inferiores, modificación de trazados de carreteras



y caminos y además su cerramiento perimetral deja incomunicado a ambos lados de la misma.

Teniendo en cuenta algo tan obvio como lo expuesto, habría que intentar plantear un proyecto que sea viable económicamente a la vez que cause el menor impacto ambiental posible, siendo éste incluso más importante que el económico.

En la memoria de este estudio informativo se comentan 12 alternativas estudiadas divididas en dos bloques a su paso por Miranda de Ebro; LA **A** correspondiente al estudio 2015 y la **B** correspondiente al estudio objeto de observaciones. Se aduce en la memoria que la alternativa A tiene más impacto ambiental y en infraestructuras que la B, cuando ésta última supone un mayor impacto ambiental que la A, dado que discurre desde que cruza el río Ebro hasta el túnel de los Montes de Vitoria por un entorno rural más alejado de otras infraestructuras como son la N1, A1, AP1 y la vía de ferrocarril Madrid-Irún sobre todo a partir de Miranda de Ebro dirección Vitoria-Gasteiz.

D. Peio Ruiz García como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ribera Baja-Erriberabeitia, Araba-Álava, una vez examinado el citado Estudio Informativo y como municipio afectado por el mismo, presenta las siguientes ALEGACIONES:

Primera: Este Ayuntamiento, **está a favor de la alternativa A (año 2015)** no objeto consideraciones de este estudio informativo, dado que el impacto en el medio ambiente es mayor que la propuesta actual que es equivocada en cuanto a los kilómetros construidos. *En la alternativa B no se tienen en cuenta los kilómetros que hay que construir para el nudo de Miranda que además incluyen un viaducto de 2km u otros menores dependiendo del enlace en Quintanilla de la Ribera.*

Segunda: Es evidente que, por tanto, la alternativa B tiene más impacto medio ambiental y puede que también costes económicos dado que supone más kilómetros de vía a construir y discurre en mayor parte que la alternativa A por un entorno sin infraestructuras. Además la alternativa B supondría rodear por el norte a poblaciones como Ribabellosa, Manzanos y La Puebla de Arganzón que ya lo están por el sur actualmente.

Tercera: Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y en el supuesto que no fuese posible la alternativa A por decisión del Ministerio de Fomento, este Ayuntamiento de Erriberabeitia propone **la no ejecución del enlace de Miranda de Ebro** dado que el impacto medio ambiental y el coste económico que supone no tiene razón de ser para una población de 35.600 habitantes que se sitúa a 35 kms de Vitoria-Gasteiz donde van a contar con una parada de la línea de alta velocidad y se prevé que la frecuencia de trenes diarios sea baja.

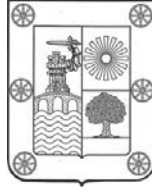
Cuarta: Creemos que desde el punto de vista social, sería más eficaz aumentar la frecuencia de trenes entre ambas ciudades y pueblos que atraviesa a la vez que disponer billetes de tren que permitiesen combinar cercanías con alta velocidad como existe en otros lugares. *En el supuesto que el Ministerio de Fomento estimase que socialmente Miranda de Ebro debería tener una parada en la línea de alta velocidad, podría perfectamente ubicarse en el cruce de la carretera BU-535 o A-2122 con la línea de alta velocidad;* a pocos metros del enlace con la AP1 y a unos 4kms del centro urbano de Miranda. Estaciones de trenes de alta velocidad como por ejemplo Tarragona, Segovia y la misma Burgos se sitúan más lejos, siendo todas ellas más pobladas que Miranda de Ebro y sin tener una estación tan cerca como la tiene en Vitoria-Gasteiz. Además Miranda de Ebro dispone de un servicio urbano de

autobuses que en una de sus líneas termina a unos dos kms. de esa posible estación y podría extenderse coincidiendo con las paradas de los trenes.

Quinta: Acuíferos. En el estudio informativo el trazado de la línea de alta velocidad discurre a pocos metros del río Baias y que recibe el agua de la acequia que proviene del manantial de Pozalariz, que nace en las laderas del monte por donde se va a construir el puente del río Baias, todo esto es importante para la fauna y la flora del concejo de Ribabellosa. También discurre a pocos metros del arroyo de Quintanilla y que recibe el agua de cuatro manantiales. Dos nacen en la ladera del monte por donde se va a construir un túnel de unos 1900 metros que posiblemente les afectaría y en especial al que suministra agua al lavadero, pilones y las huertas; manantial Antanilla. Un tercero llamado Hontoria, se vería afectado por el desmonte en el término de la Lomba. Los manantiales Antanilla y Hontoria dan agua todo el año y son importantes para la fauna, flora y la depuradora del concejo de Quintanilla de la Ribera.

Sexta: Fauna y flora. En la zona del manantial Antanilla podemos encontrar ranas, tritones y culebra de agua y en el de Hontoria es esencial para corzos, jabalís y aves del entorno ya que está algo alejado del núcleo urbano. Es más, se pretende excavar una parte de La Lomba, zona de paso de tejones, corzos y jabalís que cruzan el valle para ir al manantial citado de Hontoria y proseguir dirección sur. La Lomba es refugio de corzos y jabalís. *La Junta de Quintanilla de la Ribera propone que en la zona de La Lomba se realice un falso túnel que permita dar continuidad al desplazamiento de la fauna, a la vez que se minimice el impacto en el bosque natural por donde se pretende cruzarla.* Por otro lado, al inicio del túnel de Quintanilla viniendo de Burgos, existe un bosque de encina, quejigo y pino donde anidan el pito real, pico picapinos y otras aves como el autillo, cárabo, búho chico, lechuza; y presencia de otras como el abejaruco. Las obras y el paso de trenes pueden interferir en su hábitat natural. Ya en la zona baja del concejo nos encontramos con el río Baias catalogado LIC y se pretende, si se hiciese la conexión a Miranda, construir un bucle que tendría un impacto sobre esa zona dada la proximidad de la vía en una de las propuestas del enlace.

Séptima: Caminos y carreteras. En el concejo de Ribabellosa se verían afectados los caminos de Seterrenghes, Celadas, Vadillo, Iturbe y Palacios. En los citados caminos se pretende realizar varios pasos elevados, pero que teniendo en cuenta la pendiente del camino habría que estudiar que esos pasos no tuviesen una pendiente exagerada o que fuese inferior, puesto que en estudio no se aprecia cómo va a ser su afección, en cuanto a los caminos en el estudio se contempla la desviación del ramal, pero no se hace mención a cómo va a cruzar el trazado propuesto (paso inferior o superior). En una de las propuestas del enlace de Miranda de Ebro se afectaría a la carretera A-4340, con un desvío y paso inferior. La Junta Administrativa de Ribabellosa no comparte esa propuesta de enlace. En el concejo de Quintanilla de la Ribera se verían afectados tres caminos, Molinazar, El Cabo y Socuevas y un ramal de este último. En el primer camino citado se pretende realizar un paso elevado pero que teniendo en cuenta la pendiente del camino habría que estudiar que ese paso no tuviese una pendiente exagerada o que fuese inferior. El siguiente camino, El Cabo, discurre justo por encima de la boca de los túneles de Quintanilla y en el estudio no se aprecia su afectación cómo va a ser. En cuanto al camino de Socuevas, en el estudio se contempla la desviación del ramal pero no se hace mención a cómo va a cruzar el trazado propuesto el camino ¿paso inferior o superior?



Octava: Económica. El trazado de la línea de alta velocidad por el concejo de Ribabellosa y el de Quintanilla de la Ribera supone *un impacto negativo* sin paliativos. Las zonas agrícolas mejores del concejo se verían afectadas en la mayor parte. Divisiones, ocupaciones, sobrevuelos, trincheras, afectarían a los agricultores en un pueblo eminentemente agrícola. Por otro lado, también afectaría al coto de caza mayor y menor Castillo de Quintanilla y que es una de las pocas fuentes de ingresos del concejo.

Novena: Paisaje y medio ambiente. El concejo de Ribabellosa tiene una superficie reducida y con este proyecto de alta velocidad se pretende afectar una gran parte del territorio con túneles de hasta 1,5 km, con un gran impacto negativo en los acuíferos, viaductos de 1 km para salvar distintas infraestructuras en un espacio muy reducido cuyo impacto paisajístico es enorme. El concejo de Quintanilla de la Ribera tiene unos 5kms de extensión y que con este proyecto de alta velocidad pretende afectar a más de la mitad del territorio con túneles de cerca de 2kms. con su posible impacto negativo en los acuíferos, viaductos de 1km y hasta otro de 2km para salvar diferentes infraestructuras en un espacio muy reducido cuyo impacto paisajístico es enorme. A todo ello hay que sumar trincheras y rellenos que separan

Décima: Población y ruidos. El trazado a su paso por el concejo de Ribabellosa discurre en el punto más cercano a 100 metros de la zona urbana y por un entorno natural, lo que conlleva un impacto de ruidos y visual muy importante que debería ser tenido en cuenta y minimizado. El trazado de la LAV a su paso por el concejo de Quintanilla de la Ribera discurre en el punto más cercano a unos 250 metros de la zona urbana y por un entorno natural, lo que conlleva un impacto de ruidos y visual importante que debería ser minimizado y tenido en cuenta.

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación de Ribera Baja solicita que se tenga en consideración las propuestas y recomendaciones presentadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente da por terminada la sesión, levantando la sesión a las diecinueve horas treinta minutos (19:30), extendiéndose la presente acta de lo actuado; de todo lo cual yo, como Secretaria actuante certifico y doy fe.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Peio Ruíz García

Ana Isasi Salazar